



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000215 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

VISTO:

La solicitud con Reg.Doc. N°268927 – Reg.Exp. N°229767 de fecha 02 de Febrero del 2018, Informe N°167-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°306901 – Reg.Exp. N°229767 de fecha 28 de marzo del 2018 e Informe N°240-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°312673 –Reg.Exp. N°266511 de fecha 10 de Abril del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante solicitud con Reg.Doc. N°268927 – Reg.Exp. N°229767 de fecha 02 de Febrero del 2018, el administrado Don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ, solicita al Gobierno Regional de Tumbes el reconocimiento por los conceptos de lucro cesante y daño moral, más el pago de los respectivos intereses legales, cuyo momento estima en la suma total de S/. 558,659.20 soles por concepto de lucro cesante y S/. 30,000 soles por concepto de daño moral, alegando haber sido objeto de cese del vínculo laboral calificado legalmente como irregular y arbitrario; y por los demás hechos que expone

Que, mediante Informe N°167-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°306901 – Reg.Exp. N°229767 de fecha 28 de marzo del 2018 el responsable de la Unidad de Remuneraciones manifiesta que el administrado se sometió al proceso de reorganización y reestructuración administrativa dispuesto en el Decreto Ley N°26109 y fue beneficiario de la Ley N°27803; que para los efectos de lo regulado en los artículos 10 y 11 de la citada ley, deberá entenderse reincorporación como un nuevo vínculo laboral.

1 - 2



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000215 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

Que, mediante Informe N°240-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°312673 -Reg.Exp. N°266511 de fecha 10 de Abril del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ, en cuanto a su solicitud de reconocimiento por los conceptos de lucro cesante y daño moral, más el pago de los respectivos intereses legales, por los fundamentos expuestos. Debiendo emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ, sobre reconocimiento por los conceptos de lucro cesante y daño moral, más el pago de los respectivos intereses legales; por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado y a las Oficinas Competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduy Vargas
CIAP N° 06277
GERENTE GENERAL